


REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural


Lima, 05 de SETIEMBRE de 2019

VISTOS:




La Carta de Renuncia de fecha 31 de julio de 2019, el Memorando N° 1695-2019-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 906-2019-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

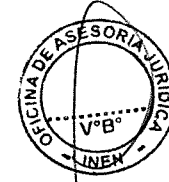
CONSIDERANDO:



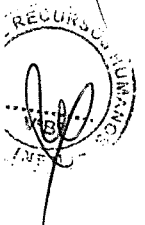
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;



Que, conforme a la documentación de vistos, la servidora ROSA MARIA BAZAN LOYOLA, solicitó su renuncia al cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-VIII, a partir del 01 de agosto de 2019 y la exoneración del plazo de ley;



Que, en el Informe Situacional Actual N° 234-2019-AL-ORH-OGA-INEN, de fecha 08 de agosto de 2019, expedido por el área de Registro y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, se aprecia la información laborales siguiente: servidora: ROSA MARIA BAZAN LOYOLA, Documento Nacional de Identidad N° 07560805, Cargo Presupuestal: Químico Farmacéutico, Niv/Categ: OPS-VIII, Grupo Ocupacional: 06 Profesionales de Salud, Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 276 - 1153, Condición Laboral: Nombrada según Resolución Jefatural N° 023-RJ-INEN-2008, fecha de Ingreso al INEN: 01 de febrero de 2008;

Que, mediante Informe Técnico N° 203 y 205-2019-BYP-ORH-OGA/INEN, de fechas 08 y 09 de agosto de 2019, el Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que la renuncia presentada por la servidora ROSA MARIA BAZAN LOYOLA, es procedente al haber cumplido con el procedimiento y de acuerdo a lo informado, resulta necesario proceder con la formalización de la renuncia y con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2019;

Que, la solicitud de renuncia de la servidora ROSA MARIA BAZAN LOYOLA, se encuentra inmersa en los alcances del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, concordante con el

inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la norma legal acotada, por causal de renuncia;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, que dicha causal en el inciso b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento”;

Que, asimismo, el mencionado reglamento establece en su artículo 183°, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, la citada servidora ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario aceptar la referida renuncia con la exoneración del plazo de ley;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERA DEL PLAZO DE LEY y en consecuencia **ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por la servidora **ROSA MARIA BAZAN LOYOLA**, al cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-VIII, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - 1153, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones pertinentes a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

